

Centro UNESCO Gran Canaria

Miembro del Movimiento de Clubes, Centros y Asociaciones para la UNESCO



CONVENIO DE PATROCINIO ENTRE "ALIANZA POR LA SOLIDARIDAD" y EL "CENTRO UNESCO GRAN CANARIA", PARA EL DESARROLLO ACTIVIDADES CULTURALES.-

En la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, a 06 de octubre de 2016.

REUNIDOS

De una parte, el Sra. **DOÑA IRENE BELLO QUINTANA**, con domicilio a efectos de este documento en la calle Agustín Millares, nº 16, Las Palmas de Gran Canaria.

Y de la otra, el Sr. **DON JUAN BENÍTEZ DE LUGO Y MASSIEU**, con domicilio a efectos de este documento en la Plaza Cairasco, núm. 1, Las Palmas de Gran Canaria.

COMPARECEN

El primero, en nombre y representación de la Fundación Alianza por la Solidaridad con C.I.F. G-78.426.558, y domicilio corporativo en Las Palmas de Gran Canaria, calle Agustín Millares, nº 16, en su calidad de Delegada Territorial en Canarias de dicha Fundación.

Y el segundo, en su condición de Presidente del Iltmo. CENTRO UNESCO GRAN CANARIA, con domicilio social en Las Palmas de Gran Canaria, Plaza Cairasco nº1, C.P. 35002, NIF G-76023522.

Actúan ambos en razón de sus respectivos cargos, y reconociéndose, mutuamente, en las representaciones que ostentan, la capacidad legal necesaria para suscribir el presente documento,

EXPONEN

- I.- Que la Fundación Alianza por la Solidaridad, tiene entre sus objetivos contribuir a acercar el conocimiento mutuo de la Sociedad Canaria realizando los actos necesarios para tal fin.
- II.- Que el CENTRO UNESCO GRAN CANARIA tiene sus propios estatutos y desarrolla una función de carácter asociativo, a la que se incorporan los socios de conformidad a dicha normativa de régimen interno, actualmente en una fase de captación de nuevos miembros, entre los que figuran profesionales vinculados a la vida empresarial y cultural.
- IV.- Que las corporaciones aquí intervinientes llevan a cabo, dentro de sus respectivos fines y objetivos, actividades de carácter y cultural en la sociedad de Gran Canaria, que tienen como destinatarios tanto a los miembros de su colectivo, como a la ciudadanía en general.
- V.- Entendiéndose conveniente y positivo estrechar relaciones de colaboración entre las instituciones intervinientes que permitan, por un lado, colaboración y cofinanciación en proyectos y culturales, y por otro lado, el encauzar y facilitar la incorporación del mundo cultural y empresarial al Gabinete Literario, las partes aquí comparecientes acuerdan formalizar convenio de colaboración, que se regulará por las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

Fundación Alianza por la Solidaridad y el CENTRO UNESCO GRAN CANARIA, convienen en establecer un marco institucional de colaboración, al objeto de desarrollar la actividad cultural, *Exposición Aliadas. Mujeres que cambiamos el mundo.*

SEGUNDA.- DESCRIPCIÓN DEL EVENTO Y PROGRAMACIÓN ADJUNTA.

En particular las partes se comprometen, recíproca y conjuntamente a cumplir con las estipulaciones que se adjuntan en anexo 1°.

TERCERA.- AMBITO TEMPORAL

El presente convenio tiene una duración anual, en las actividades programadas.

No obstante lo anterior, cualquiera de las partes podrá desistir unilateralmente de la continuidad de este acuerdo, bastando para ello la notificación a las otras





con una antelación de dos meses a la fecha en que se pretenda sea efectiva la resolución, finalizándose no obstante lo anterior, las acciones que se encuentren en ejecución, salvo acuerdo en contra de las partes, y continuando el convenio vigente para las otras, si no desistieran.

CUARTA.- COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y PROPUESTA

Se crea una Comisión Mixta de Coordinación y Propuesta que estará formada por dos miembros, designando libremente cada una de las partes firmantes de este acuerdo.

Por parte de Fundación Alianza por la Solidaridad, se designa a Irene Bello Quintana o persona en quien éste delegue y por parte del CENTRO UNESCO GRAN CANARIA, a la Directora, Dña. Pilar Blanco Dieppa, o persona en quien delegue

Las atribuciones de la Comisión son las siguientes:

Garantizar el cumplimiento de este Convenio.

Interpretar este convenio durante su ejecución y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento.

Diseñar la programación y actuaciones a desarrollar en la ejecución de este convenio.

Seguimiento y evaluación de las actuaciones programadas y aprobadas.

Cualquier otra que, por sus fines, le sea atribuida.

La Comisión se reunirá tantas veces como sea necesario, y podrá ser convocada con al menos diez días de antelación, por cualquiera de sus miembros.

A las reuniones de la Comisión, podrán asistir los técnicos de las corporaciones que se requieran, pudiéndose acordar la constitución, en su seno, de grupos de trabajo para el tratamiento de temas concretos, dentro del ámbito del presente acuerdo.

Los acuerdos se adoptarán por unanimidad, salvo que las partes, de común acuerdo dispongan otra cosa.

SEXTA.- DE LA JURISDICCIÓN

En caso de litigio sobre la interpretación y cumplimiento de este convenio, las partes, con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderles, se someten, al arbitraje de equidad, designando como árbitro único, al Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, o persona en quien éste delegue.

SÉPTIMA.- DE LA BUENA FE

Los firmantes de este documento colaborarán, en todo momento, de acuerdo con los principios de la buena fe, para asegurar la correcta ejecución de lo pactado.

Y en prueba de conformidad con todo lo anterior, suscriben el presente Convenio rubricando todas sus páginas, en triplicado ejemplar, en lugar y fecha indicados al inicio del mismo.

Juan Benítez de Lugo y Massieu

Presidente
Centro UNESCO Gran Canaria

Irene Bello Quintana
Delegada Territorial de Canarias

Fundación Alianza por la Solidaridad